



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones

Nº Sugerencia / Reclamac.:

NOTA: campo a rellenar por la Delegación de Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana

Datos del solicitante (Ver nota al dorso)

Apellidos y nombre		D.N.I.
<input type="text"/>		<input type="text"/>
Domicilio		
<input type="text"/>		
Código postal - Población		Provincia
<input type="text"/>		<input type="text"/>
Teléfono/s	Medio de respuesta elegido.	Correo:
<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> Electrónico	<input type="checkbox"/> Ordinario
Dirección de correo electrónico		
<input type="text"/>		

Conforme a los derechos de información y propuesta ciudadana, reconocidos en los artículos 25 a 35 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, publicado en B.O.P. de Almería n.º 40 de fecha 2 de Marzo de 2021, formula el siguiente escrito de:

SUGERENCIA

RECLAMACIÓN

Asunto

Breve descripción del tema objeto de sugerencia o reclamación (p.ej., por escaso alumbrado público en una calle)

Descripción

<hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>

Documentación adjunta aportada

1. <hr/>
2. <hr/>
3. <hr/>
4. <hr/>

En virtud de lo expuesto, SOLICITA a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones la admisión a trámite de este escrito, así como la práctica de las gestiones oportunas para su respuesta.

Almería, a ____ de _____ de _____

SRA. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

AVISO LEGAL

Las sugerencias y reclamaciones no tienen la naturaleza de recursos administrativos, reclamaciones previas al ejercicio de acciones judiciales, reclamaciones por responsabilidad patrimonial de la administración, ni de reclamaciones económico-administrativas, por lo que su presentación no paraliza los plazos establecidos para los citados recursos y reclamaciones en la normativa vigente. Tampoco se asimila su carácter a las solicitudes presentadas al amparo de la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del derecho de petición.

De conformidad con el Artículo 30 "Excepciones" del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, publicado en B.O.P. de Almería n.º 40 de fecha 2 de Marzo de 2021 no se entrará en el examen individual de aquellas sugerencias o reclamaciones sobre las que esté pendiente resolución judicial y se suspenderá si, iniciada la actuación, se interpusiere por personas interesadas demandas o recursos ante los tribunales ordinarios o el Tribunal Constitucional.

Las sugerencias o reclamaciones no serán admitidas a trámite cuando concurren algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Que sean anónimas.
- b) Que se aprecie mala fe o uso abusivo del procedimiento, con el interés de perturbar o paralizar la Administración; no obstante lo anterior, la no admisión a trámite por esta circunstancia será ratificada en la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.
- c) Las que de cuya tramitación se irrogue perjuicio al legítimo derecho de terceras personas.
- d) Que estén desprovistas de fundamentación o no se aporten los documentos que se soliciten.
- e) Que no se relacionen con su ámbito de competencias.
- f) Que versen sobre materias que estén siendo conocidas por los juzgados o tribunales de justicia.

NOTAS

(1) Los datos facilitados en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Registro Gral. del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

(2) En caso de cumplimentar este impreso desde casa, se recomienda imprimir una copia que pueda ser validada en el Registro General con número de entrada, lo que le facilitará la comprobación del estado del trámite relativo a la sugerencia o reclamación expuesta.

Puede, asimismo, con independencia de la presentación en el Registro General en cualquier otro formato, remitir este impreso cumplimentado por correo electrónico a la siguiente dirección:

sugerenciasyreclamaciones@aytoalmeria.es